

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Así como se ordena y anuncia que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO: 331

DEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra machacada correspondientes á la reparación de los kilómetros siete al doce de la carretera de Madrid á Cádiz, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por la Real orden de tres de Agosto de mil novecientos diez, publicada en la Gaceta correspondiente al día veintidós del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, nueve de Enero de mil novecientos catorce.

El Gobernador,
Portago.

(Núm. 165.) (D.—18.)

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de esta provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra ejecutados por contrata para la conservación de los kilómetros ocho al doce de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de tres de Agosto de mil novecientos diez, publicada en la Gaceta correspondiente al día veintidós del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada

Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista de las expresadas obras reclamación alguna.

Madrid, cinco de Febrero de mil novecientos catorce.

El Gobernador,
E. Sanz Escartín.
(D.—19.)

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de esta provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra ejecutados por contrata para la conservación de los kilómetros tres al nueve de la carretera de Madrid á Toledo, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de tres de Agosto de mil novecientos diez, publicada en la Gaceta correspondiente al día veintidós del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista de las expresadas obras reclamación alguna.

Madrid, cinco de Febrero de mil novecientos catorce.

El Gobernador,
E. Sanz Escartín.
(D.—20.)

Expropiaciones.

Habiendo expirado el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día quince de Enero último para que los propietarios á quienes han de expropiarse fincas en el pueblo de Alcobendas para mejorar las condiciones de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, en la travesía de dicho pueblo, pudieren presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación que se intenta para el objeto indicado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho, este Gobierno civil ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiación forzosa por causa

de utilidad pública de diez de Enero de mil ochocientos setenta y nueve y en el Reglamento dictado para su cumplimiento, declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas para llevar á cabo la expresada mejora.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veinticinco del Reglamento antes citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días en la Alcaldía de Alcobendas para hacer la designación del Perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasación de las fincas que han de serles expropiadas, ó para que, en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el artículo diez y nueve de la citada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, nueve de Febrero de mil novecientos catorce.

El Gobernador,
E. Sanz Escartín.

(Núm. 568.)

Comisión provincial

Declarada desierta la subasta intentada para contratar la demolición de las construcciones que constituyen el Hospital de Epidemias, sito en el Cerro del Pimiento, la Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley Orgánica, ha acordado en sesión de 31 de Enero último anunciar segunda licitación, bajo el mismo tipo de 15.000 pesetas é iguales condiciones que sirvieron de base para la primera, con sujeción á los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y con arreglo al anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 9 de Diciembre de 1913.

Madrid, 2 de Febrero de 1914.

El Vicepresidente,
Julio Freire.

El Secretario,
Simón Viñals.

(Núm. 535.)

(E.—29.)

Junta municipal del Censo electoral

BELMONTE DE TAJO

Don José Pastor Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«En la Villa de Belmonte de Tajo, á dos de Enero de mil novecientos catorce, siendo las once de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Sala-capitular del Ayuntamiento, bajo la presidencia de Don José Sánchez Acebrón, Vocal de la de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación:

Vocales.

- Don Emilio Torres Vázquez, Concejal.
- Don Félix Gutiérrez, ex Juez.
- Don Celestino Morate, Contribuyente territorial.
- Don Manuel Solera, Contribuyente industrial.
- Don Vicente Esteban, ídem.

Suplentes.

- Don Felipe Muñoz, Concejal.
- Don Mariano Martínez, Contribuyente industrial.
- Don Angel García Ramos, ídem.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados á constituir la Junta, y que sólo dejaron de verificarlo Don Fausto Sánchez Torres, Vocal por territorial, y los Suplentes Don Bernardo García, ex Juez, y Don Florentín Morate y Don Lucio Díaz, Suplentes por territorial, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á Don Emilio Torres Vázquez, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley; y se procedió en votación, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares, á la elección de Vicepresidente segundo.

Usando la Junta de la facultad que le

concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la Sala-capitular para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Siguen las firmas:—José Sánchez.—Emilio Torres.—Felipe Muñoz.—Félix Gutiérrez.—Celestino Morate.—Manuel Solera.—Mariano Martínez.—Vicente Esteban.—Angel García.—El Secretario, José Pastor.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Belmonte de Tajo, á treinta de Enero de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Presidente,
José Sánchez.

José Pastor.

(Núm. 509.)

ARGANDA

Don Diego Nieto y Verdejo, Secretario de la Junta municipal del Censo de esta Villa.

Certifico: Que al folio 43 vuelto del libro de actas de la citada Junta figura la que copiada á la letra dice así:

Sesión del día 1.º de Diciembre de 1913. En la Villa de Arganda del Rey, á 1.º de Diciembre de 1913, se reunieron los señores anotados al margen, que componen la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, con objeto de celebrar sesión en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 22 de la vigente ley Electoral y en virtud de lo dispuesto en dicho artículo acordó por unanimidad designar para la Sección 1.ª del distrito del Ayuntamiento la escuela de niños, sita en la calle de las Tiendas, número 8, y para la Sección 2.ª del mencionado distrito la escuela de niñas, sita en la misma calle, señalada con el núm. 6. Igualmente designó para la Sección 1.ª del distrito de la Prevención la escuela de niñas sita en la calle de la Peña, núm. 4, y para la Sección 2.ª del referido distrito de la Prevención la escuela de niñas sita en la calle de la Cárcel, núm. 10, acordando se comunique esta designación de los locales á la Superioridad, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como Colegios electorales para las elecciones que puedan ocurrir en el año próximo de 1914, haciéndose también dicha publicación en la localidad por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre del Ayuntamiento. Con lo cual se dió por terminada la presente, que previa lectura firman los señores de la Junta y de todo como Secretario, certifico: Nicolás Morago.—Julían García.—José Sánchez.—Fernando Sanz.—Gregorio Rianza.—Eduardo Sanz.—Juan Rianza.—el fin de remitir á la Superioridad expido Diego Nieto.—Y con la presente que con el visto bueno del señor Presidente firmo en Arganda á 6 de Febrero de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Nicolás Morago.

Diego Nieto.

(Núm. 565.)

BATRES

Don Casto Martínez Jiménez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Diciembre actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse

durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela pública de ambos sexos.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Batres, á 31 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,

Evaristo Peinado.

Casto Martínez.

(Núm. 503.)

TORREJON DE LA CALZADA

Don Manuel Rodríguez Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«En Torrejón de la Calzada, á primero de Enero de mil novecientos catorce; siendo las once de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en el local designado al objeto, bajo la presidencia de Don Víctor Martín Seseña, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación.

Vocales.

Don José Fernández Cuervo, Concejal.

Don Luis Rodríguez Sher, ex Juez.

Don Felipe Sánchez Pérez, propietario.

Don Apolinar Sánchez del Río, propietario.

Suplentes.

Don Balbino del Río Dorado, Concejal.

Don Aniceto Dorado Sánchez, Juez.

Don Ciriaco del Río Quirós, propietario.

Don Benito Ambite Vara, propietario.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados á constituir la Junta y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido, se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á Don José Fernández Cuervo, á quien como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley; y se procedió en votación nominal, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares, á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión Don Balbino del Río Dorado, por la totalidad de votos.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la casa Escuela para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas: Víctor Martín Seseña.—José Fernández Cuervo.—Luis Rodríguez.—Felipe Sánchez.—Apolinar Sánchez.—Balbino del Río.—Aniceto Dorado.—Ciriaco del Río.—Benito Ambite.—Manuel Rodríguez.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Torrejón de la Calzada, á seis de Febrero de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Presidente,

Víctor Martín.

Manuel Rodríguez.

(Núm. 564.)

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

Alistados en esta población los interesados que se relacionarán, cuyo paradero se desconoce, se les cita por este medio para que, sin excusa ni pretexto, concurran al acto de la clasificación de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 1.º de Marzo próximo, á las ocho y media de su mañana; previniéndoles que de no comparecer se les declarará prófugos, conforme dispone el art. 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Alcalá de Henares, 6 de Febrero de 1914.

El Alcalde,
José Garamallo.

El Secretario,
Emilio Marticorena.

Mozos que se citan.

Alcalá San Pedro (Benito).

Altes Alvaro (Miguel).

Burgos Fernández (Tomás).

Campos Botaró (Aniceto).

Fernández Campos (Jerónimo Fermín).

Fuente García (Aniceto de la).

Guajardo Melero (Ramón).

Gutiérrez Martínez (Angel Emeterio).

Méndez Labarzana (Antonio).

Pérez Vázquez (Manuel Florencio).

Toriña de Anta (Alejandro Francisco).

BECCERRIL DE LA SIERRA

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado año de 1913 se hallan terminadas y de manifiesto á los interesados, por plazo de quince días, pasado el cual no se admitirán las reclamaciones que pudieren formularse.

Becerril de la Sierra, 4 de Febrero de 1914.

El Alcalde,
Jacinto Sanz.

BREA

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército en el año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley vigente, el mozo Basilio Emilio Ramos y Navarro, hijo de Florentino y Dolores, y no habiendo comparecido al acto de la rectificación, á cuyo acto fué citado oportunamente, se le cita por última vez para que comparezca al acto de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, así como para el sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial los días 8 y 5 de Febrero y 1.º de Marzo, respectivamente; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado prófugo, y que por ignorarse el paradero del mozo y el de sus padres se inserta el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos oportunos.

Brea, 27 de Enero de 1914.

El Alcalde,
Agapito González.

CORPA

Remitida por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia la lista cobratoria de contribuyentes por territorial de este término, formada por dicho Centro para el año actual, queda expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Corpa, 4 de Febrero de 1914.

El Alcalde,
P. O.,
Joaquín Yebra.

(Núm. 548.)

MONTEJO DE LA SIERRA

Don Esteban Cristóbal, Alcalde constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que por la Junta municipal de esta Villa se ha acordado que el proyecto de reparto del impuesto de Consumos de este término para el año actual de 1914 se exponga al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las observaciones y reclamaciones verbales que consideren justas, las cuales serán resueltas por dicha Junta, reuniéndose al efecto en las Casas Consistoriales el día 28 del actual, á las nueve de la mañana.

Lo que se anuncia al vecindario por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Montejo de la Sierra, á 3 de Febrero de 1914.

El Alcalde,
Esteban Cristóbal.

P. S. M.,
El Secretario,
Antonio V. Velasco.

(Núm. 547.)

RIBATEJADA

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1913 se hallan terminadas y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Ribatejada, 4 de Febrero de 1914.

El Alcalde,
Benjamín Pérez.

(Núm. 546.)

VALDEMORILLO

Remitidas por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia las listas de contribuyentes por territorial de este término formadas por dicho Centro para el presente ejercicio, quedan expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se basen en errores aritméticos ó de copia.

Valdemorillo, 5 de Febrero de 1914.

El Alcalde,
Angel González.

(Núm. 545.)

ZARZALEJO

Las listas cobratorias de la contribución sobre la riqueza rústica formadas en esta villa para el actual ejercicio de 1914 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Zarzalejo, 1.º de Febrero de 1914.

El Alcalde,
Baltasar Sánchez.

(Núm. 544.)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 27 de Enero último, ha nombrado Maestros interinos de las Escuelas Nacionales de niños de Canillas y Morata de Tajuña á Don Octavio Quejigo Moreno y Don Antonio García Gutiérrez, respectivamente, con el haber anual de quinientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 5 de Febrero de 1914.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 533.)

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

- 4.684.—Don Carlos Bravo González y Don Vicente Solanas San Nicolás, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de Enero de 1914, por la que se les separa del Cuerpo de Correos.
- 4.690.—La «Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Octubre de 1913, sobre anulación de concurso para el ferrocarril de Santiago á Orense (estratégico).
- 4.693.—Don Manuel Jorroto Madrona, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda (comunicada en 23 de Octubre de 1913), sobre su cesantía del cargo de Oficial quinto adscrito á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.
- 4.694.—Doña María Luisa Sirvent y Fernández del Canto, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 20 de Noviembre de 1913, sobre rehabilitación de pensión del Montepío de Jueces, como huérfana de Don José Sirvent.
- 4.698.—Don Leopoldo José Ulled, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, publicada en la *Gaceta* de 12 de Diciembre de 1913, sobre concurso de proyectos para la construcción de un edificio destinado á Correos y Telégrafos en Valencia.
- 4.701.—Doña Concepción Carreño Antón, contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 20 de Octubre de 1913, sobre abono de atrasos de pensión, como viuda del segundo Practicante de la Armada Don Juan Giance.
- 4.706.—Don José María de la Torre Izquierdo, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de Madrid de 30 de Septiembre de 1913, sobre reparto y exacción del arbitrio de inquilinato.
- 4.708.—La «Antigua Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Casas de Madrid», contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Noviembre de 1913, referente á impuesto sobre las placas de la Compañía.
- 4.709.—La misma Sociedad, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 1.º de Diciembre de 1913, sobre aprobación de arbitrio municipal por la asistencia á los fuegos del servicio de Incendios.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los dere-

chos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, Febrero de 1914.

El Secretario Decano,
Luis María Llorente.

(Núm. 506.)

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Aprovechamientos de los montes dependientes del Ministerio de Fomento.

CIRCULAR

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y en el art. 3.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, procede que los Ayuntamientos dueños de los montes dependientes del Ministerio de Fomento remitan á este Distrito durante el presente mes nota exacta del valor y clase de los aprovechamientos que se propongan utilizar en el año forestal de 1914 á 1915, que empezarán á regir el 1.º de Octubre del corriente año y finalizará el 30 de Septiembre de 1915, á fin de que se tenga presente al redactar el correspondiente plan de aprovechamientos, debiendo expresarse con respecto al de pastos si son gratuitos ó de subasta, el número y especies de ganado que ha de entrar en cada monte y el tiempo y duración del disfrute.

Estas notas han de remitirse á esta Jefatura antes del 15 de Marzo próximo para que surtan sus efectos; advirtiéndose que no podrán concederse más aprovechamientos que los que estén comprendidos en el plan anual, según se previene en el art. 88 del citado Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y disponen las circulares de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes fechas 20 de Octubre de 1911 y 28 de Septiembre de 1912, por lo que no se cursará por esta Jefatura y será devuelta toda instancia en que se soliciten aprovechamientos extraordinarios.

Madrid, 5 de Febrero de 1914.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara.

(Núm. 558.)

Audiencia de Madrid

Habiéndose padecido un error material en el anuncio de vacantes de Justicia municipal que inserta el BOLETÍN OFICIAL de 4 de los corrientes en lo que respecta al partido judicial de Getafe, en que se anuncia la de Juez municipal suplente de Leganés, y siendo así que la vacante que existe es la de Fiscal municipal suplente, entiéndase rectificado el citado anuncio en este sentido.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á los efectos de la vigente ley de Justicia municipal, y á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta relación puedan ser presentadas en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 7 Febrero 1914.

V.º B.º
Toledo.

El Secretario de gobierno,
José Molina y Candelero.

(Núm. 551.)

Sección provincial de Pósitos de Madrid.

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, en virtud de las facultades que le otorga la Ley de 23 de Enero de 1906, en su artículo 3.º, y el 1.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, ha dispuesto nombrar á Don Bernabé Martínez Agente ejecutivo para realizar los créditos y responsabilidades que existen pendientes de reintegro en el Pósito de Sevilla la Nueva (Sección provincial de Madrid), quien deberá realizar su gestión con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con las modificaciones que á la misma se establecen en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, dictado por el Excelentísimo señor Ministro de Fomento, y á las demás disposiciones vigentes, percibiendo por su cometido los premios y recargos que la última disposición determina.

Madrid, 7 de Febrero de 1914.

El Jefe de la Sección,
Narciso García.

(Núm. 552.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador Don Ignacio Corujo, á nombre de Don José García Rodríguez, contra la Compañía Arrendataria de las Maderas de Lindes, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Villa de Madrid, á diez y siete de Diciembre de mil novecientos trece.— El señor Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa. Visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante Don José García Rodríguez, camarero y vecino de esta Corte, representado por el Procurador Don Ignacio Corujo y defendido por el Letrado Don Francisco García Baxter; y de otra, como demandada, la Compañía Arrendataria de las Maderas de Lindes, domiciliada en esta Corte, constituida en rebeldía, sobre pago de pesetas; y...

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Don José García Rodríguez de la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas, de principal importe de las dos letras de cambio, gastos de protestos, intereses legales de cinco por ciento al año desde las respectivas fechas de aquéllos, costas causadas y que se originen hasta el completo reintegro, á cuyo pago condeno expresamente á la Compañía Arrendataria de las Maderas de Lindes.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de dicha Compañía demandada se notificara en estrados, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de Vera.

Publicación.

En la audiencia pública de este día ha sido leída y firmada la sentencia que antecede por el señor Don Angel de Vera y Nogales, el cual es, como en el encabezamiento de la misma se expresa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de todo lo que yo, como Secretario de ese Juzgado y que c. noce de este juicio, doy fe.

Madrid, diez y siete de Diciembre de mil novecientos trece.

Ante mí:

Juan Martos.

Y para que se publique en el *Diario Oficial de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante la rebeldía de la Compañía demandada, á los fines que preceptúa la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente en Madrid á cinco de Febrero de mil novecientos catorce.

Angel de Vera.

Ante mí:

Juan Martos.

(A.—55.)

CHAMBERI

Don José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por Doña Consuelo Fernández y Fernández, contra Don Aurelio Fernández y Fernández, vecino de esta capital, sobre pago de un crédito hipotecario de veintiséis mil seiscientos noventa pesetas treinta y nueve céntimos, intereses del cinco por ciento anual y costas, consignado en escritura pública de veintidós de Marzo de mil novecientos trece, otorgada ante el Notario de San Martín de Valdeiglesias, Don Eugenio Muncharaz y Gómez, en cuyo procedimiento se ha acordado proceder á la venta en subasta pública por segunda vez de sesenta y dos fincas urbanas y rústicas, radicantes todas en la población y término de Navas del Rey, partido judicial de San Martín de Valdeiglesias, cuya descripción más detalladamente consta en la escritura de que va hecha referencia, cuya primera copia obra unida á los referidos autos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1), se ha señalado el día diez y ocho del próximo mes de Marzo, á las dos de su tarde, y se llevará á efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que dicho remate se anunciará con veinte días de antelación al señalado.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, comprensiva de la última inscripción y de los censos, cargas y demás gravámenes que afecten á las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Tercera.—Que la titulación de los inmuebles será aceptada como bastante por todo licitador.

Cuarta.—Que los gravámenes anteriores al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción del precio del remate.

Quinta.—Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de la primera, ó sea la cantidad de veintiséis

mil sesenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, y no se admitirán posturas inferiores á esta cantidad en el caso de ser rematadas todas ellas por un solo licitador, y si no se hicieren proposiciones á la totalidad de las fincas podrá hacerse y se admitirán posturas parciales á una ó á varias de ellas por un tipo no inferior al setenta y cinco por ciento del valor asignado á cada una en la tantas veces citada escritura.

Sexta.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta en totalidad ó el que corresponda á la finca ó fincas que hayan de rematarse parcialmente.

Séptima.—Y que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta todas las obligaciones consignadas anteriormente, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Dado en Madrid, á nueve de Febrero de mil novecientos catorce.

José Martínez Enríquez.

El Secretario,
Juan P. Reina.
(A.—56)

LA ALMUNIA

González Salinas (Juan), de Madrid, de diez y siete años, cuyas demás circunstancias personales y especiales se ignoran, así como su último domicilio, procesado por delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.

La Almunia, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trece.

El Juez de instrucción ejerciente,
Lcdo. Antonio Monreal.

(Núm. 47.) (B.—52.)

Blanco García (Antonio), de Cartagena, de diez y ocho años, cuyas demás circunstancias personales y especiales se ignoran, así como su último domicilio, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.

La Almunia, 31 de Diciembre de 1913.

El Juez de instrucción ejerciente,
Lcdo. Antonio Monreal.

(Núm. 48.) (B.—53.)

ASTORGA

Valcarce Fernández (Antonio), de veintitrés años, hijo de José y Joaquina, jornalero, natural de Boiso (Cangas de Tineo), provincia de Oviedo, vecino de Madrid en donde últimamente estuvo domiciliado, procesado en sumario por estafa á la Compañía del ferrocarril, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Astorga, dentro del término de diez días, á constituirse en prisión decretada por la Superioridad en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Astorga, 31 de Diciembre de 1913.

Por Serrano,
Juan Fernández Iglesias.

(Núm. 51.) (B.—54.)

SALAS DE LOS INFANTES

Martínez y Martínez (Eusebia), domiciliada últimamente en el barrio de Tetuán, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Salas de los

Infantes para ofrecerla el procedimiento en la forma que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se instruye por incendio contra Jerónimo Pascual Martínez.

(Núm. 62.) (B.—56.)

MURCIA

Gil Córdoba (Alfredo), natural de Albacete, de estado soltero, profesión escribiente, de veintidós años, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan.

(B.—42.)

JUZGADOS MUNICIPALES LOZOYA DEL VALLE

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que los aspirantes á la misma presenten en este Juzgado la solicitud correspondiente para su provisión, acompañando los demás documentos necesarios que determina el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, sin otro sueldo más que los honorarios que estuvieren señalados en los aranceles judiciales; dichas solicitudes han de ser presentadas dentro del término de quince días al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lozoya del Valle, 4 de Febrero de 1914.

El Juez municipal,
Manuel Béjar.

(Núm. 543.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Medina Oliver, que dijo vivir en Castelló, 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 111 del año 913, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Enero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornis.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 228.) (B.—136.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Vicente Ibáñez Vecino, que dijo vivir en Goya, 43, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 691 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Enero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornis.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 229.) (B.—137.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Fernando Lozano Gil, que dijo vivir en Jesús, 14, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.043 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Enero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornis.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 230.) (B.—138.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Regel Sorao, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 1.799 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 14.) (B.—5.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Villar Lombardero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.031 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 15.) (B.—6.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Vázquez de la Cruz y Ascensión Alarcón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 527 de 1913 bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 16.) (B.—7.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Areces Fernández, cuyas demás circuns-

tancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.278 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 17.) (B.—8.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Ruiz Parra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.461 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 150.) (B.—93.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Feliciano Rubio Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.374 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 151.) (B.—94.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro González Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.419 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 152.) (B.—95.)